

Resolución Directoral

N°0124-2023-DIRESA-OGESS-HC/DG.

Juanjui, 24 de Enero del 2023.

VISTO;

El Informe Legal N°0678-GRSM/DIRESA-SM-UE402-HC/2022-AL, de fecha 07 de Diciembre del 2022, con Sumilla de fecha 21 de noviembre del 2022, presentado por el servidor **ZONIA RUIZ LOPEZ**, con DNI N°01004392, trabajador administrativo nombrado con el cargo de Técnico Administrativo I, Nivel STB, de la Red de Salud Mariscal Cáceres, de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Huallaga Central, quien requiere el Pago de Sepelio y Luto, por el fallecimiento de su señora madre quien en vida fue Magda López Carranza, ocurrido el 23 de Octubre del 2022, procediendo a emitir el acto resolutorio; -----

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, de fecha 10 de setiembre del 2018, aprueba la modificación al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de San Martín, y en su Art. 179° Dirección Regional de Salud, establece que es el órgano de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, responsable de promover la salud y prevenir los riesgos y daños a la Salud, regular y fiscalizar bienes y servicio de salud, organizar y promover la atención integral de servicios públicos y privados con calidad, considerando los determinantes de la salud centrados en satisfacer las necesidades de salud de las personas, familias y las comunidades, priorizando a los más vulnerables y excluidos, la Dirección Regional se constituye en la autoridad sanitaria regional, responsable de formular, adecuar, implementar, evaluar y controlar las políticas del sector salud en el ámbito del Departamento de San Martín. -----

Que, el Artículo 01 de la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que la presente Ley regula la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así mismo regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal; -----

Que, de conformidad a lo establecido la Dirección Regional de Salud es la Autoridad Sanitaria, responsable de formular, adecuar, implementar, controlar y evaluar las políticas del Sector Salud, es la unidad de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; y la Dirección Sub Regional de Salud Huallaga Central – Oficina de Gestión de Servicios de Salud Huallaga Central, es un Organismo Desconcentrado de la Dirección Regional de Salud, Hospital y Servicios Regionales de la jurisdicción, para tal efecto administran los recursos, ejecutan el presupuesto y gestionan los sistemas administrativos; asume la titularidad de la Unidad Ejecutora. -----

Que, mediante solicitud de fecha 21 de Noviembre del 2022, el servidor **ZONIA RUIZ LOPEZ**, con DNI N°01004392, trabajador administrativo nombrado con el cargo de Técnico Administrativo I, Nivel STB, de la Red de Salud Mariscal Cáceres, de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Huallaga Central, solicita que se le reconozca el Pago de Beneficio de Sepelio y Luto por el fallecimiento de su señora madre quien en vida fue **Magda López Carranza**, ocurrido el 23 de Octubre del 2022, de conformidad al Decreto Supremo N°420-2019-EF, que aprueba las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias del Decreto de Urgencia N° 038-2019, en donde especifica que, las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias son de aplicación para todas las servidoras públicas y servidores públicos, sujetos al Decreto Legislativo N° 276; en su Artículo 4°, numeral 4.6.- **Subsidio por Fallecimiento.**- La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/. 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 Soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda; numeral 4.7.- **Subsidio por Gastos de Sepelio o Servicio Funerario completo.**- La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/. 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 Soles). Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder; -----

Que, vistos los documentos anexados al expediente administrativo, se procede a declarar PROCEDENTE, la petición del recurrente **ZONIA RUIZ LOPEZ**, trabajador administrativo nombrado con el cargo de Técnico Administrativo I, Nivel STB, de la Red de Salud Mariscal Cáceres, de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Huallaga Central, referente al subsidio por



Resolución Directoral

N°0124-2023-DIRESA-OGESS-HC/DG.

Juanjui, 24 de Enero del 2023.

fallecimiento y sepelio, por el fallecimiento de su señora madre quien en vida fue Magda López Carranza, por estar de acuerdo a la ley; -----

Estando a lo informado por el Director de Recursos Humanos, con el visto bueno de la Director de Planificación, Gestión Financiera y Administrativa, Unidad Especializada de Planificación y Gestión Financiera y la Oficina de Asesoría Legal, de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Huallaga Central; -----

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N°963-2017-MINSA y Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR de fecha 10 de Setiembre del 2018, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín, Resolución Directoral Regional N°0003-2023-GRSM/DIRESA/DG, de fecha 04 de Enero del 2023, en el que se Designa al Director de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Huallaga Central, con efectividad a partir del 04 de Enero del 2023; -----

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR la suma de **TRES MIL CON 00/100 SOLES (S/.3,000.00)**, pago por única vez por concepto de Sepelio y Luto, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N°420-2019-EF, que aprueba las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias del Decreto de Urgencia N° 038-2019, en donde especifica que, las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias son de aplicación para todos los servidores públicos, sujetos al Decreto Legislativo N° 276; a favor del servidor **ZONIA RUIZ LOPEZ**, con **DNI N°01004392**, trabajador administrativo nombrado con el cargo de Técnico Administrativo I, Nivel STB, de la Red de Salud Mariscal Cáceres, de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Huallaga Central, solicita que se le reconozca el Pago de Beneficio de Sepelio y Luto por el fallecimiento de su señora madre quien en vida fue **Magda López Carranza**, ocurrido el 23 de Octubre del 2022, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, procediendo a detallar a continuación el cálculo:-----

D.S.N°420-2019-EF	Monto Unico que se otorga según Ley
Art.4°, numeral 4.6: "Subsidio por Fallecimiento"	S/. 1,500.00
Art.4°, numeral 4.7: "Subsidio por Gastos de Sepelio"	S/. 1,500.00
Monto Total a Percibir	S/. 3,000.00

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, estará supeditado a la disponibilidad presupuestal existente en la específica de Gasto 22.23.42, Oficina de Gestión de Servicios de Salud Huallaga Central, del Pliego 459 Gobierno Regional de la Región San Martín;-----

ARTICULO TERCERO.- La Unidad Especializada de Planificación y Gestión Financiera, a través de la Oficina de Contabilidad y Tesorería, es la encargada de dar cumplimiento a la presente resolución;-----

ARTICULO CUARTO.- Notifíquese a la interesada el acto resolutorio de acuerdo a Ley, y encargar a la Responsable de Legajo y Escalafón, para los fines pertinentes;-----

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTÍN
 UNIDAD EJECUTORA N° 402 SHC
 HUALLAGA CENTRAL

C.D. JUAN ALEX HAEMMERLE VASQUEZ
 DIRECTOR